

INFORME ANUAL - LEY 15.134 (LEY MICAELA)

INFORME
ANUAL

2022



Esta publicación ha sido realizada por el Centro de Capacitación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, que cumple la función de órgano de implementación de las capacitaciones en género y violencia contra la mujer, conforme lo ha establecido la Resolución PG N.º 303/20. El artículo 7º de la Ley N.º 15.134 (Ley Micaela), prescribe la presentación de un "Informe Anual" que dé cuenta del cumplimiento -por parte de los distintos poderes provinciales-, de las obligaciones establecidas en la misma.

El equipo de trabajo para el análisis de datos, generación de información y elaboración del presente informe estuvo integrado por: Lic. Inés Marensi, Lic. Bárbara Ponce Figliozzi, Lic. Viviana Moroni, Lic. Guillermo Fraire, Sr. Daniel Lorenzo y Sr. Ramón Benítez.

Diciembre de 2023

Centro de Capacitación

Calle 50 N.º 1116, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires

Contacto: 0221- 5096865

E-mail: oimicaela@mpba.gov.ar

ÍNDICE

I.	Metodología y alcance	4
II.	Antecedentes	4
	a) Marco normativo	4
	b) Propuesta de capacitación	5
	c) Certificación de contenidos	5
III.	Curso 2022 - "Atención primaria a las víctimas de violencia de género"	6
	a) Consideraciones generales	6
	b) Propuesta metodológica	6
	c) Sistema de evaluación. Acreditación	7
	d) Objetivos	7
	e) Contenidos	8
	f) Destinatarios	8
	g) Cuerpo docente	8
IV.	Grado de cumplimiento	9
	a) Porcentaje de cumplimiento total agentes MPBA	9
	b) Porcentaje de cumplimiento por estamento	10
V.	Nómina de personas capacitadas	10
	a) Autoridades del MPBA que completaron el "Curso 2022"	10
VI.	Indicadores de impacto	12
VII.	Anexo documental	15

I. Metodología y alcance

El Informe Anual 2022 sobre el cumplimiento de la capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (en adelante MPBA), tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.º 15.134 cuando dispone que *“...Anualmente, cada Órgano de Implementación publicará en su página web oficial un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley...”*. El presente informe incluye la nómina de autoridades provinciales capacitadas e indicadores cuantitativos y de impacto de las capacitaciones realizadas, como así también, el nivel de cumplimiento en las distintas áreas y ramas que integran el MPBA.

El informe se divide en siete capítulos I. Metodología y alcance; II. Antecedentes; III. Curso 2022; IV. Grado de cumplimiento; V. Nómina de personas capacitadas; VI. Indicadores de impacto y, VII. Anexo documental.

II. Antecedentes

a) Marco normativo

En diciembre de 2018 se dictó la **Ley Nacional N.º 27.499** que estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En abril de 2019 la provincia de Buenos Aires sancionó la **Ley N.º 15.134** que estableció - en su artículo primero-, la capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes estatales de la provincia de Buenos Aires.

En octubre de 2019 el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, en representación del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución **PG N.º 672/19** que aprobó el plan de capacitación -obligatorio- para el año 2019 diseñado por el Centro de Capacitación de la Procuración General (en adelante Centro de Capacitación) en la temática de género y violencia contra las mujeres, para aquellas personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías del MPBA.

La misma fue complementada con la Resolución **PG N.º 303/20**, que determinó que el Centro de Capacitación sea el órgano de implementación y que la Dra. Ana Hernández (Relatora Letrada del Procurador General) esté a cargo de la coordinación de las distintas áreas competentes en la temática de género -en particular del Centro de Capacitación de la Procuración General-, con miras a la efectiva implementación de la Ley N.º 15.134.

b) Propuesta de capacitación

Desde el Centro de Capacitación se diseñó un curso (en adelante Curso 2022) sobre ***“Atención primaria a las víctimas de violencia de género”***. Para decidir el tema del mismo se tuvo en consideración el documento sobre *“Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares”*, que fuera remitido desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación de la ley de referencia.

c) Certificación de contenidos

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 4º inc. c) de la Ley N.º 15.134, se solicitó a la Autoridad de Aplicación provincial la certificación de contenidos del “Curso 2022” propuesto por el MPBA (se adjunta copia de la presentación en el ítem VII- Anexo Documental). Con fecha 12 de enero de 2023, la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia, comunicó que: *“Habiendo sido recibida la solicitud del Centro de Capacitación de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires,*

dependiente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en carácter de Órgano de Implementación para la certificación de calidad del curso: Atención primaria de víctimas de violencia por razones de género, y ‘...habiendo cumplido con lo dispuesto en la Ley N.º15.134 en la Resolución 1/2021 y cumpliendo con el procedimiento administrativo de la Resolución 358/2022 se certifica el proyecto presentado’...”.

III. Curso 2022

ATENCIÓN PRIMARIA A LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO

a) Consideraciones generales

▪ Modalidad

El Curso 2022 fue ofrecido desde la plataforma virtual del campus MPBA (campus.mpba.gov.ar). Cada agente pudo acceder a través del usuario y contraseña de su correo oficial. De modalidad asincrónica, pudo ser completado desde cualquier dispositivo digital y en cualquier día y horario (incluyendo días no laborables).

▪ Plazo

El Curso 2022 estuvo disponible para su realización desde el 1º de febrero hasta el 14 de julio de 2023.

▪ Difusión

El Curso 2022 fue difundido a través del sitio oficial del Ministerio Público (www.mpba.gov.ar). Complementariamente, la totalidad de personas que integran el MPBA fueron notificadas en sus casillas de correo oficiales.

b) Propuesta metodológica

La propuesta metodológica supuso estrategias específicas para ese contexto de aprendizaje. Por un lado, estrategias de enseñanza directa, dadas a través de la exposición de los especialistas y otras, centradas en la lectura, el análisis del material y la resolución de casos concretos. La construcción metodológica responde además al particular contexto, que limitaba las posibilidades a la virtualidad. A futuro, la combinación con actividades presenciales, en sus múltiples posibilidades de formato, será un complemento insoslayable para el desarrollo de este tipo de capacitaciones.

c) Sistema de evaluación - Acreditación

El curso contempla un instrumento pedagógico que permite evaluar/acreditar su realización por parte de los agentes del MPBA, tales como:

1. Situaciones-problema: planteo de breves y cotidianas situaciones a resolver con la elección de "mejor opción". Estas situaciones deben resolverse en función de los contenidos vistos en los módulos.
2. Comprensión de ideas clave: están planteadas en los módulos, con prueba de opción múltiple.
3. Cuestionario de opinión: referido -en cada caso- a los temas desarrollados en los módulos.
4. Relevamiento de "buenas prácticas": destacar y relevar buenas prácticas implementadas en distintas dependencias del MPBA.

d) Objetivos

Ofrecer herramientas a las personas que integran las distintas ramas del Ministerio Público a fin de fortalecer la labor de las fiscalías, defensorías, asesorías, curadurías y otras oficinas que aborden atención primaria, brindando pautas de atención y trato procesal que permitan un temprano diagnóstico de las necesidades de las personas víctimas.

e) Contenidos

Módulo 1 – Presentación: Perspectiva de género como objetivo estratégico del MPBA.

Módulo 2 – Introducción. Reflexiones iniciales. La víctima: destinataria clave del sistema.

Módulo 3 – Atención a las víctimas de violencia de género en el ámbito del MPBA.

Módulo 4 – Guía de buenas prácticas. Pautas de acción. Recepción de consultas. Estrategias para su abordaje. Información sobre el proceso. Orientación, contención y asistencia. Aporte de prueba o documentación ante la disconformidad con el trámite de la causa. Riesgo y medidas de protección. Arrepentimiento o retractación. Pautas mínimas complementarias para atención primaria de niños/as, adolescentes y personas con discapacidad.

Módulo 5 – Testimonios y experiencias de trabajo.

f) Destinatarios/as

El Curso está dirigido a la totalidad de agentes que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, como capacitación obligatoria de acuerdo con lo establecido por el art. 1° de la Ley N.º 15.134 (Ley Micaela) *“... la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías... en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial...”*.

g) Cuerpo docente:

Docente responsable

- **María Mercedes Rubio.** Abogada. Subsecretaria de Políticas de género y Violencia familiar de la Secretaría de Política criminal, Coordinación fiscal e Instrucción penal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

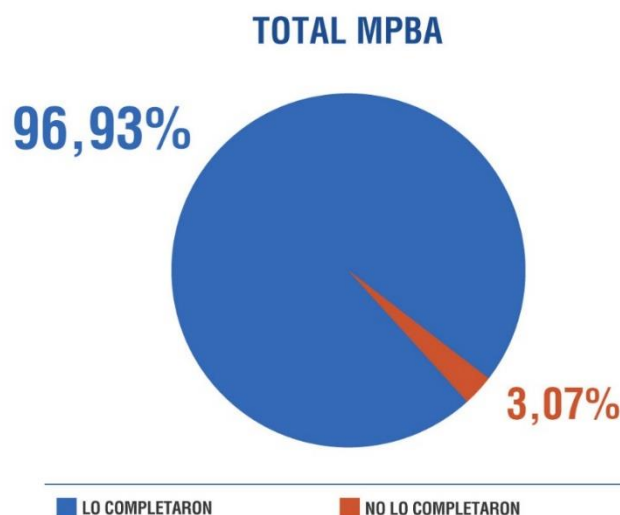
Docentes colaboradoras

- **Estela Cammarotta.** Ingeniera industrial. Especialista y consultora organizacional.
- **Sandra Furio.** Abogada. Funcionaria cargo del Departamento de Asistencia a las víctimas, Denuncias y Resolución alternativa de conflictos de la Secretaría de Política criminal, Coordinación fiscal e Instrucción penal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.
- **Nancy Mugica.** Lic. en Trabajo Social. Integrante de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Docente investigadora.

IV. Grado de cumplimiento

a) Porcentaje de cumplimiento sobre el total de agentes del MPBA

De acuerdo con la información proporcionada por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (en sus distintos escalafones de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as) **8.644** personas. Al 14 de julio de 2023 completaron el Curso 2022 **8.379** personas que representan el **96,93%** de la planta total del MPBA.



Porcentaje de cumplimiento por estamento

1. Magistrados/as: sobre un total de 1.091 magistrados/as, lo completó el **97,80%**.
2. Funcionarios/as: sobre un total de 3.935 funcionarios/as, lo completó un **97,63%**.
3. Empleados/as: sobre un total de 3.618 empleados/as y peritos, lo completó un **95,90%**.



V. Nómina de personas capacitadas

a) Autoridades del MPBA que completaron el Curso 2022

Detalle de las autoridades del MPBA -correspondientes al año 2022- que cumplieron con la obligación establecida en el artículo 2° de la Resolución N.º 672/19:

- Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Julio Marcelo Conte-Grand.
- Fiscal ante el Tribunal de Casación (interina), Dra. María Laura D'Gregorio.
- Defensor ante el Tribunal de Casación (interina), Dra. Ana Julia Biasotti.
- Fiscales Generales: Dr. Marcelo Sobrino (Azul), Dr. Guillermo Castro (Avellaneda-Lanús), Dr. Juan Pablo Fernández (Bahía Blanca), Dr. Diego Escoda (Dolores), Dr. Juan Manuel Mastroilli (Junín), Dra. Patricia Ochoa (La Matanza), Dr. Héctor Ernesto Vogliolo (La Plata), Dr. Carlos Baccini (Lomas de Zamora), Dr. Fabián

Fernández Garello (Mar del Plata), Dr. Pablo Alejandro Merola (Mercedes), Dr. Lucas Oyhanarte (Moreno-General Rodríguez), Dra. Karina Iuzzolino (Morón), Dra. Analía Duarte (Necochea), Dr. Mario Daniel Gómez (Pergamino), Dr. Marcelo Dragui (Quilmes), Dr. John Broyad (San Isidro), Dr. Marcelo Lapargo (San Martín), Dra. Sandra Bicetti (San Nicolás), Dr. Roberto Rubio (Trenque Lauquen) y Dr. José Luis Castaño (Zárate-Campana).

- Defensores/as Generales: Dr. Diego Lucas Fernández (Azul), Dra. Gilda Maltas (Avellaneda-Lanús), Dr. Pablo Radivoy (Bahía Blanca), Dr. Daniel Ignacio Arias Duval (Dolores), Dr. Marcelo García (La Matanza), Dr. Omar Ozafrain (La Plata), Dr. Germán Bauche (Lomas de Zamora), Dra. Cecilia Boeri (Mar del Plata), Dr. Mariano Bertelotti (Mercedes), Dr. Gustavo Linde (Moreno-General Rodríguez), Dra. Claudia Bonanata (Morón), Dr. Héctor Gerardo Moreno (Necochea), Dr. Máximo Fernández (Pergamino), Dra. María Pérez (Quilmes), Dr. Julio Buffone (San Isidro), Dr. Andrés Harfuch (San Martín), Dra. Mariana Garro (San Nicolás), Dr. Carlos Omar Courtois (Trenque Lauquen) y Dra. Karina Dib (Zárate-Campana).
- Asesores/as de Incapaces a cargo de la coordinación departamental: Dra. Adriana Hirth (Avellaneda-Lanús), Dr. Ezequiel Belaunzarán (Azul), Dra. María Palacio (Bahía Blanca), Dra. María Victoria Chehu y Dra. María Ángela Salim (Dolores), Dr. Rómulo Abregú, subrogante (Junín), Dra. Silvia Clerici (La Matanza), Dra. Gabriela Ozafrain (La Plata), Dra. Viviana Babio (Lomas de Zamora), Dra. Silvia Fernández (Mar del Plata), Dra. Karina Migliaro (Mercedes), Dr. Karim Pérez Corvalán (Moreno-General Rodríguez), Dr. Daniel Zacoro (Morón), Dra. María Silvina Besoin (Necochea), Dra. Gabriela Masciotta (Pergamino), Dra. María de los Ángeles Urrutia (Quilmes), Dra. María Laura Onetto (San Isidro), Dra. Viviana Noemí Ramírez (San Martín), Dra. María Dolores Díaz (San Nicolás), Dra. Agustina López (Trenque Lauquen), Dra. Natalia Lorena Díaz (Zárate-Campana).
- Curadora General, Dra. Carolina Santi.
- Secretario de Política Criminal, Dr. Francisco Pont Verges.
- Secretario de Administración, Dr. Javier Bernasconi.

- Secretario de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, Dr. Miguel de Lezica.
- Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión, Dra. Susana Elena Deferrari.
- Secretario General, Dr. Carlos Pettoruti.

V. INDICADORES DE IMPACTO

Los indicadores de impacto refieren a una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que se están haciendo en relación con un resultado específico. Su objetivo está relacionado con la generación de información y el análisis necesario a partir de las capacitaciones e instancias de formación en género y violencia contra la mujer realizadas en el ámbito del MPBA.

El Curso 2022 tuvo un cuestionario de cinco preguntas. A continuación, se presentan los resultados:

Cuestionario

1.- En términos generales ¿cómo califica el curso?

(En una escala de 1 a 5 en donde 5 es el puntaje de más alta consideración y 1 el puntaje de más baja consideración)

Respuesta: 5 puntos (72%); 4 puntos (18%); 3 puntos (8%); 2 puntos (1,5 %); 1 punto (0,5%).

2.- ¿Recomendaría el curso a otras personas?

Respuesta: Sí (98,5%); NO (1,5%).

3.- ¿Considera que los contenidos del curso son aplicables en la práctica laboral?

(En una escala de 1 a 5 en donde 5 es el puntaje de más alta consideración y 1 el puntaje de más baja consideración)

Respuesta: 5 puntos (87%); 4 puntos (9%); 3 puntos (3%); 2 puntos (1%); 1 punto (0%).

4.- De los recursos didácticos utilizados en este curso cuál o cuáles le resultaron valiosos para su aprendizaje.

Respuesta: Videos (76%); Infografías (13%); T. prácticos (6%); Evaluación (3%); Bibliografía (2%).

5.- En relación con la plataforma del Campus valore:

(En una escala de 1 a 5 en donde 5 es el puntaje de más alta consideración y 1 el puntaje de más baja consideración)

El acceso al sitio:

Respuesta: 5 puntos (76%); 4 puntos (14%); 3 puntos (7%); 2 puntos (2%); 1 punto (1%).

La navegación:

Respuesta: 5 puntos (75%); 4 puntos (17%); 3 puntos (6%); 2 puntos (1%); 1 punto (1%).

El diseño de la página

Respuesta: 5 puntos (81%); 4 puntos (16%); 3 puntos (3%); 2 puntos (0%); 1 punto (0%).

Comentarios efectuados por personas que completaron el curso:

“Es importante el dictado de estos cursos. Su importancia radica especialmente en la mejora del conocimiento en materia de violencia de género. Es determinante conocer y saber cómo desenvolverse ante diversas situaciones y así poder actuar con premura en el caso concreto ante las primeras señales de maltrato y fundamentalmente sobre cómo reaccionar ante una situación de violencia de género”.

“Altamente recomendable y didáctico el curso para evitar cometer errores en la atención cotidiana de las víctimas”.

“Buen nivel de información y claro en su contenido. Se deben gestionar espacios físicos adecuados para la entrevista y resguardar la confidencialidad del denunciante”.

“Considero de suma importancia la capacitación en materia de género a fin de abordar la problemática de manera apropiada y principalmente evitando la revictimización de las víctimas y garantizando el acceso a la justicia”.

“Considero que el curso es de mucha utilidad para los agentes judiciales logrando con la capacitación una mejor atención a la comunidad”.

“Considero que la realización del curso es importante para todos los integrantes del Ministerio Público, ya que de una manera u otra tienen intervención con una víctima de género. Es fundamental el trato que se le brinda a la víctima, y el lenguaje que se utiliza en todos los momentos de la tramitación del proceso”.

“Curso importante e interesante a los efectos de poder brindar a las víctimas de violencia un mejor acceso a la justicia”.

“Curso y la capacitación es de suma utilidad para mejorar las prácticas en la atención de las personas víctimas o no que concurren a las dependencias del Ministerio Público”.

“El acceso a este tipo de cursos es de suma importancia, ya que le da un valor agregado a cuestiones que uno cree simples, como la atención al público, pero que, en definitiva, al ser cada caso particular, son herramientas imprescindibles para la misma”.

“El curso es excelente, brinda información y actualización para el desarrollo de las buenas prácticas de atención a las personas víctimas que se acercan en busca de ayuda y solución a sus conflictos”.

VII. Anexo documental

Certificación de contenidos de la Autoridad de Aplicación



INFORME DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS CAPACITACIONES EN EL MARCO DE LEY MICAELA 15.134

Tal como lo indica la Ley N° 15.134 en su artículo 5° los órganos de implementación deben remitir los contenidos curriculares de las capacitaciones y sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad. Éstos tienen la función de elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres y diversidades sexuales; como así también los contenidos específicos en gestión con perspectiva de género. Además, tienen la tarea de establecer los términos, modos y formas de implementación de las capacitaciones en cada ámbito, elaborar sus actualizaciones periódicas, dictar las respectivas capacitaciones y remitir sus actualizaciones a la autoridad de aplicación para su certificación de calidad.

Conforme lo establecido mediante Ley N° 15.164, este Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (MMPGYDS) reviste el carácter de Autoridad de Aplicación (AA) de la Ley N° 15.134. En este marco, según el artículo 3° de la Ley N° 15.134 será función de la Autoridad de Aplicación certificar la calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación. La certificación realizada conforme al presente procedimiento, tendrá una duración de 2 (dos) años, con la posibilidad de ser prorrogada por 1 (un) año más.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución 1/2021 del MMPGYDS los organismos mencionados deben presentar un Plan de trabajo o Programa Pedagógico Anual con los respectivos proyectos pedagógicos, los que deberán cumplir con las "Pautas y requisitos para la certificación de calidad de las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela bonaerense (Ley N° 15.134)" y con las "Directrices y lineamientos mínimos de los contenidos curriculares en el marco de las capacitaciones de la Ley Micaela bonaerense (Ley N° 15.134)". Conforme la Resolución señalada y al decreto 541/2020 corresponde a esta Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad certificar la calidad de las capacitaciones.

En este marco el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, presentó el plan:

CE-2023-01513388-GDEBA-DPFIYPCIMMPGYDSGP



“Atención primaria de víctimas de violencia por razones de género” que es la continuación del Plan anual 2021/2022 caratulado como EX-2021-30474515-- GDEBA-DSTAMMPGYDSGP.

1. Atención primaria de víctimas de violencia por razones de género: Se considera pertinente la continuación del curso ofrecido durante 2021/2022 a partir de demandas específicas y en función de profundizar aspectos asociados a la atención primaria de víctimas de violencia por razones de género.

Se considera pertinente en tanto propone brindar herramientas para las trabajadoras y trabajadores, funcionarias y funcionarios, y autoridades del Ministerio Público al establecer la atención primaria de personas víctimas de delitos por razones de género como instancia de diagnóstico inicial que promueve un proceso basado en las necesidades y derechos de las víctimas.

Metodología: Se considera pertinente la profundización sobre los aspectos mínimos e indispensables que dispone la Ley Micaela Bonaerense, Ley N° 15.134, asociados a la atención de víctimas de violencia por motivo de género así como, la incorporación y vinculación con la intervención concreta de magistradas y magistrados; funcionarias y funcionarios; empleadas y empleados del Ministerio Público.

Se considera pertinente el desarrollo de los contenidos en cinco módulos.

Se considera pertinente la disponibilidad del material y clases durante seis meses, para que las y los destinatarios puedan cumplir la tarea formativa y de producción de conocimientos situados.

Es pertinente la metodología considerando que las y los destinatarios de estas capacitaciones son personas trabajadoras y funcionarias con acceso a internet y con una carga horaria que permite la mencionada actividad.

Duración: Se considera pertinente la duración de seis meses, con una duración de 20 hs total, para el desarrollo de los contenidos propuestos.

CE-2023-01513388-GDEBA-DPFIYPCIMMPGYDSGP



Plantel docente: Se consideran pertinente los perfiles docentes, para los saberes vinculados a los contenidos a desarrollar y la metodología pedagógica

- De la Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires: Magister María Mercedes Rubio (abogada, docente universitaria);
- De la Subsecretaría de Asistencia a las Víctimas: Dra. Sandra Furio (abogada y docente) y la consultora Estela Cammarotta (ingeniera industrial y docente de la IPAP); según consta en sus CVs, obrantes a orden 16.

Evaluación: Se considera pertinente la autoevaluación para permitir el seguimiento del curso de formación.

Habiendo sido recibida el día 11 de enero del corriente año la solicitud del **Centro de Capacitación de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires**, dependiente del **Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires** en carácter de Órgano de Implementación para la certificación de calidad del curso: *"Atención primaria de víctimas de violencia por razones de género"*.

Habiendo cumplido con lo dispuesto en la Ley N° 15.134, en la Resolución 1/2021 y cumpliendo con el procedimiento administrativo de la Resolución 358/2022 se certifica el proyecto presentado.

CE-2023-01513388-GDEBA-DPFIYPCIMMPGYDSGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Certificación de Documentos**

Número: CE-2023-01513388-GDEBA-DPFIYPCIMMPGYDSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

Referencia: CERTIFICACIÓN - MINISTERIO PÚBLICO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.12 12:35:22 -0300'

Claudia Luján Villamayor
Directora Provincial
Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para
la Igualdad
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.12 12:35:20 -0300'